



MÉDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.

RIOBAMBA - ECUADOR

Primera Constituyente 39-27
y Carlos Zambrano

Teléfonos: 2962-405 / 2962-406

Oficio No. MACH-G-069

Riobamba, 08 de Abril del 2011

Dra. Pilar Guevara
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ambato

ENTREGADO

Dra. Tanya Paredes Ch.

Fecha: 11 ABR. 2011

Handwritten signature and large scribble

De mi consideración:

En cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías, adjunto al presente se dignan encontrar la escritura elaborada en la Notaria Quinta del Cantón Riobamba correspondiente a la transferencia de participaciones otorgada por el doctor Segundo Marcial Logroño Santillán a favor del doctor Gonzalo Manuel Parra Fernández, la misma que se halla inscrito en el Registro Mercantil con el numero 355 y anotado bajo el numero 1777 del repertorio.

Para lo cual me permito en detallar los siguientes datos: del Cedente y Cesionario

NOMBRE DEL CEDENTE: Doctor Segundo Marcial Logroño Santillán
NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL CEDENTE: 1701332031
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: Ecuatoriano
TIPO DE INVERSION DEL CEDENTE: Nacional

NOMBRE DEL CESIONARIO: Doctor Gonzalo Manuel Parra Fernández
NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD DEL CESIONARIO: 1703811966
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriano
TIPO DE INVERSION DEL CESIONARIO: Nacional

VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$100.00 c/u
VALOR TOTAL DEL CAPITAL QUE SE CEDE: \$3.000,00 (dólares americanos)
NUMERO DE PARTICIPACIONES QUE CEDE: 30

Por tal motivo DECLARO que la cesión de participaciones se halla registrada en el libro de Participaciones y Socios de la compañía Médicos y Asociados Clinchimborazo Cía. Ltda.

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

Lic. Fabian Mancheno A.

GERENTE

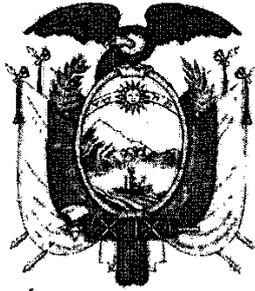
C/archivo

11 ABR 2011
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
Calle Primera Constituyente 39-27 y Carlos Zambrano
Dra. Mg. Tanya Paredes Ch. Tel: 03 2962-405 Fax 03 2962-406
ASISTENTE EJECUTIVO Riobamba-Ecuador
E-mail: clinicac@clinchimborazo@yahoo.com

MÉDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.
Riobamba - Ecuador

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
VENTANILLA UNICA
RIOBAMBA
11 ABR 2011
RECEPCION

Handwritten signature
Crista Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañias
11 ABR. 2011



**NOTARÍA QUINTA
CANTÓN RIOBAMBA
DR. FERNANDO SALAZAR ALMEIDA**

Copia: TERCERA

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACION EX DE MEDICOS Y ASOCIADOS

Otorgantes: CLINCHIMBORAZO COMPANIA LIMITADA
DOCTOR SEGUNDO MARCIAL LOPEÑO SANTILLAN Y CARMEN
VICTORIA BECERRA DIEZ

A FAVOR DE# DOCTOR GONZALO MANUEL PARA FERNANDEZ

El: 22 DE FEBRERO DEL 2011

Parroquia: Cantón:

Cuantía: USD\$ 3.660,00

Riobamba, a 22 de FEBRERO DEL 2011 del

TARQUI 21 - 59 Y 10 DE AGOSTO
EDIFICIO CARRERA NOBOA. OF. 107 - 1^{ER} PISO ALTO
FAX: 2942 - 116 / 2965 - 204 E-MAIL: fsalalme@hotmail.com.

Registrado el
19/02/2011 por
Christina B

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 Escritura N° 0215 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE **MEDICOS Y**
2 **ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA**

3 **CEDENTE(S): DOCTOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN**

4 **CARMEN VICTORIA BECERRA DIAZ**

5 **CESIONARIO(S): DOCTOR GONZALO MANUEL PARRA FERNANDEZ**

6 **CUANTÍA: US/3.000,00**

7 En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, el día de hoy
8 Martes veinte y dos de Febrero del dos mil once, ante el Notario Quinto del
9 cantón, Doctor Fernando Salazar Almeida, comparece(n) el(a(os(as)
10 señor(a(ita(es(as) cónyuges **DOCTOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO**
11 **SANTILLAN Y CARMEN VICTORIA BECERRA DIAZ, Y DOCTOR GONZALO**
12 **MANUEL PARRA FERNANDEZ** (casado), ecuatoriano(a(s), mayor(es) de
13 edad, hábil(es) para contratar y obligarse, portador(a(es(as) de sus
14 documentos de identidad y votación, domiciliado(a(s) y residente(s) en esta
15 localidad a quien(es) de conocerle(s) doy fe, y dice(n) que se eleve a escritura
16 pública la Transferencia de Participaciones de **MEDICOS Y ASOCIADOS**
17 **CLINCHIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA** contenida en las cláusulas
18 siguientes: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
19 cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de **MEDICOS**
20 **Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO COMPAÑIA LIMITADA**, de acuerdo con
21 las siguientes cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
22 celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de **CEDENTE**
23 el **DOCTOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN** conjuntamente
24 con su esposa señora **CARMEN VICTORIA BECERRA DIAZ**; y, por otra parte
25 y en calidad de **CESIONARIO** el **DOCTOR GONZALO MANUEL PARRA**
26 **FERNANDEZ**, de estado civil casado; todos los comparecientes son mayores
27 de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, ecuatorianos y legalmente
28 capaces para celebrar esta escritura, comparecen por sus propios derechos.

1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La Compañía ARGUELLO Y SANCHO
2 CLÍNICA CHIMBORAZO CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad
3 de Riobamba, con un capital social de treinta y dos dólares, mediante escritura
4 pública celebrada el trece de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, ante el
5 Doctor Euclides Chávez Haro, Notario Público del cantón Riobamba, e inscrita
6 en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, con el número (98) noventa y
7 ocho, el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y dos.- b) Según
8 resolución número (94.5.1.1.096) dada y firmada en Ambato, el doce de Julio
9 de mil novecientos noventa y cuatro, la Superintendencia de Compañías,
10 resuelve en el artículo primero literal (a), aprobar el cambio de denominación
11 de la Compañía ARGUELLO Y SANCHO CLÍNICA CHIMBORAZO CIA. LTDA.
12 a MÉDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO COMPAÑÍA LIMITADA.- c)
13 La Junta Universal de Socios de MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO
14 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el día diecinueve de Octubre del dos mil diez,
15 con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al DOCTOR SEGUNDO
16 MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN, para que transfiera (30) treinta
17 participaciones de las que posee en esta Compañía a favor del DOCTOR
18 GONZALO MANUEL PARRA FERNANDEZ.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE
19 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el DOCTOR SEGUNDO
20 MARCIAL LOGROÑO y la señora CARMEN VICTORIA BECERRA DIAZ, ceden
21 en venta (30) treinta participaciones, de las que poseen en MEDICOS Y
22 ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO COMPAÑÍA LIMITADA, a favor del DOCTOR
23 GONZALO MANUEL PARRA FERNANDEZ, con todos los derechos inherentes a
24 las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- DOCTOR SEGUNDO MARCIAL
25 LOGROÑO y la señora CARMEN VICTORIA BECERRA DIAZ, manifiesta(n) su
26 expreso consentimiento de ceder en venta (30) treinta participaciones de las que
27 poseen en la compañía MEDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO
28 COMPAÑÍA LIMITADA, y así mismo las partes aceptan la transferencia de las



1 participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por lo que el
2 nuevo Cuadro de Integración de capital queda de acuerdo al siguiente
3 cuadro:

NOMBRE	CÉDULA	Nº PARTI CIPACIONES	V/100 C/U	V.TOTAL	%
Andrade Angel	060080009-8	282	100	28.200,00	12,50
Carpio Byron	170079663-2	282	100	28.200,00	12,50
Logroño Marcial	170133203-1	252	100	25.200,00	11,17
Montesdeoca Estuardo	060087159-4	282	100	28.200,00	12,50
Parra Gonzalo	170381196-6	30	100	3.000,00	1,33
Rodríguez Raúl	170048977-4	282	100	28.200,00	12,50
Salazar Fausto	060080414-0	282	100	28.200,00	12,50
Sando Byron	060024120-2	282	100	28.200,00	12,50
Vinueza Jhony	170327584-0	282	100	28.200,00	12,50
			TOTAL	225.600,00	100

4 **QUINTA PRECIO.-** El precio de transferencia de las participaciones objeto
5 de este contrato es el nominal de **(US/3.000,00) TRES MIL DÓLARES**
6 **AMERICANOS**, pagados de contado; suma que el cedente declara haberla
7 recibido por parte de el cesionario a su entera satisfacción. **SEXTA.-**
8 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente
9 autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta
10 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
11 Riobamba, referente a la constitución, así como al margen de la matriz de
12 la Escritura de Constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
13 Se acompaña certificado del Representante de la Compañía con el que se
14 acredita que la Junta Universal de Socios, con el consentimiento unánime

DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

1 del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera las
2 participaciones que posee en la Compañía a favor del(os) cesionario(s) en
3 este contrato.- Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas
4 de estilo para la completa validez de este instrumento.- f) Doctor Modesto
5 Parra Fernández., Abogado, Matricula 06-1976-2.- Hasta aquí el contenido
6 del contrato que antecede, continuando con el otorgamiento del mismo, los
7 comparecientes manifiestan que acuden con libertad y conocimiento pleno
8 de la naturaleza y efectos, en su contenido se afirman y ratifican y para
9 constancia, firman en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.-

10

11

12

13

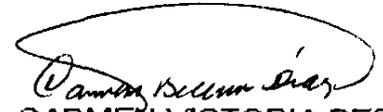

~~DOCTOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN~~

14

C.I. 170133203-1 C.V. 114-0028

15

16


CARMEN VICTORIA BECERRA DIAZ

17

C.I. 060128709-7 C.V. 074-0009

18

19

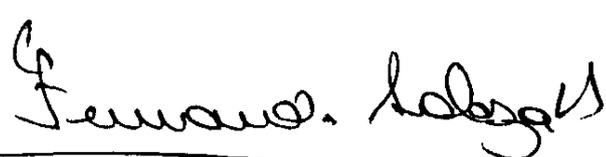

DOCTOR GONZALO MANUEL PARRA FERNANDEZ

20

C.I. 170381196-6 C.V. 010-0056

21

22


DOCTOR FERNANDO SALAZAR ALMEIDA

23

NOTARIO QUINTO DE RIOBAMBA

24



- 161 -

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MÉDICOS Y ASOCIADOS CLINCHIMBORAZO CIA LTDA.**

ACTA N° 33

En la ciudad de Riobamba a los diecinueve días del mes de octubre del dos mil diez, siendo las diecinueve horas, se instala la Junta Universal de Socios, en el Auditorio de la Institución ubicada en las calles Primera Constituyente 39-27 y Carlos Zambrano, lugar mencionado en la convocatoria, con la presencia de los Señores Socios Dr. Ángel Tobías Andrade Ortega, con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, Dr. Segundo Marcial Logroño Santillán, con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, Dr. Raúl Rodríguez Inca con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, Dr. Jhony Walter Vinuesa López con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, Dr. Ángel Estuardo Montesdeoca con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, Dr. Byron Leopoldo Carpio Báez con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, Dr. Fausto Guillermo Salazar Rosero con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una y en representación del Dr. Byron Marcelo Sancho Herdoiza con un total de 282 participaciones de \$100.00 dólares americanos cada una, con poder especial a favor del Dr. Byron Carpio Báez y en calidad de Comisario de la Compañía el señor Licenciado Augusto Saltos. Con la asistencia del 100%, del capital social de la Compañía resuelven declararse en Junta Universal de Socios de acuerdo al artículo N° 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta Universal de Socios el Dr. Byron Leopoldo Carpio Báez, en su calidad de Presidente de la Compañía y Lic. Fabián Ernesto Mancheno Andrade

- 161 -

Gerente, quien actúa como secretario con el fin de tratar los puntos materia de la convocatoria.

El Presidente de la Junta propone que se trate el siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocimiento y resolución, sobre la cesión de participaciones a favor del Doctor Gonzalo Manuel Parra Fernández,
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión de esta fecha

La presidencia señala que una vez que los socios acepten constituirse en Junta Universal de Socios y que han aprobado de forma unánime el orden del día propuesto, se pase al conocimiento y desarrollo del mismo.

1.- CONSTATAACION DEL QUORUM.

El Presidente solicita al secretario se sirva informar sobre la asistencia de los socios que han concurrido a la presente reunión.

Cumplida la disposición el señor secretario indica al señor presidente que se encuentran presentes los señores socios que representan el 100% del capital social de la compañía.

2.- CONOCIMIENTO y resolución, sobre la cesión de participaciones a favor del Doctor Gonzalo Manuel Parra Fernández.

El Dr. Marcial Logroño solicita la palabra al presidente de la Junta la cual es concedida y manifiesta que ofrece a los demás socios ceder 30 de sus participaciones sociales, ofrecimiento que ninguno de los otros socios lo acepta, en su lugar insinúan el nombre del Dr. Gonzalo Manuel Parra Fernández, para que sea el quien adquiriera esas participaciones, insinuación que es acogida por unanimidad por los asistentes a la Junta General, autorizando al



**MÉDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.**
RIOBAMBA - ECUADOR

Primera Constituyente 39-27

Cados Zambrano
Teléfonos: 2962-406 / 2962-406



- 163 -

Dr. Marcial Logroño a que celebre la escritura Pública de cesión de 30 participaciones sociales a favor del Dr. Gonzalo Manuel Parra Fernández.

Luego de aprobarse la cesión de 30 participaciones sociales de \$100.00 dólares americanos cada una; el cuadro de conformación del Capital social de la compañía queda así:

NOMBRE	CEDULA	No. PARTC.	V/100 C/U	V. TOTAL	%
Andrade Ángel	0600800098	282	100	28.200,00	12.5
Carpio Byron	1700796632	282	100	28.200,00	12.5
Logroño Marcial	1701332031	252	100	25.200,00	11.17
Montesdeoca Estuardo	0600871594	282	100	28.200,00	12.5
Parra Gonzalo	1703811966	30	100	3.000,00	1.33
Rodríguez Raúl	1700489774	282	100	28.200,00	12.5
Salazar Fausto	0600804140	282	100	28.200,00	12.5
Sancho Byron	0600241202	282	100	28.200,00	12.5
Vinueza Jhony	1703275840	282	100	28.200,00	12.5
			TOTAL	225.600,00	100

TOTAL

RESOLUCIÓN

La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad.

- 163 -

- 1.- Autorizar la cesión de 30 participaciones del cedente Doctor Segundo Marcial Logroño Santillán a favor del cesionario Doctor Gonzalo Manuel Parra Fernández.
- 2.- El secretario de la compañía registrará la cesión del cedente y cesionario en el Libro de Participaciones y Socios.
- 3.- Anular el certificado de aportación no negociable por las 282 participaciones del Doctor Marcial Logroño Santillán de \$100.00 (dólares americanos) cada una.
- 4.- Emitir un nuevo certificado de aportación no negociable a favor del Doctor Marcial Logroño por 252 participaciones de \$100.00 (dólares americanos) cada una.
- 5.- Emitir un certificado de aportación no negociable a favor del Dr. Gonzalo Manuel Parra Fernández por 30 participaciones de \$100.00 (dólares americanos) cada una.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ESTA FECHA.

Se procede a dar lectura del Acta, la Junta General de Socios por mayoría absoluta que representa el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, RESUELVE aprobar por unanimidad el contenido íntegro del acta. Los socios autorizan al Lcdo. Fabián Ernesto Mancheno Andrade a fin de que en su calidad de Gerente y por tanto representante Legal de la Compañía, realice todos los actos necesarios para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones.

El presidente agradece a todos los socios que han asistido a la presente Junta Universal de Socios, siendo las 19:45 y habiéndose agotado todos los tratamientos de los puntos del orden del día elaborado para la presente fecha, el Presidente Agradece la presencia de todos los accionistas y declara CLAUSURADA la sesión.



**MÉDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.**

RIOBAMBA - ECUADOR

Primera Constituyente 39-27

y Carlos Zambrano

Teléfonos: 7982-405 / 2967-406



- 165 -

**Dr. Byron Carpio Báez
PRESIDENTE - SOCIO**

**Lic. Fabián Mancheno A.
GERENTE**

**Dr. Ángel Andrade
SOCIO**

**Dr. Marcial Logroño
SOCIO**

**Dr. Raúl Rodríguez
SOCIO**

**Dr. Fausto Salazar
SOCIO**

**Dr. Estuardo Montesdeoca
SOCIO**

**Dr. Jhony Vinuesa
SOCIO**

**Dr. Byron Sancho
SOCIO-PODER**

- 165 -

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: EL SEÑOR BYRON MARCELO SANCHO
HERDOIZA

A FAVOR DEL: DOCTOR BYRON CARPIO BÁEZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 5469

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día primero de septiembre del año dos mil diez, ante mi, Doctor **RAMIRO DÁVILA SILVA**, comparece a la celebración de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, el señor **BYRON MARCELO SANCHO HERDOIZA** por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito; y hábil en derecho para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mi, agrego a esta escritura como documento habilitante.

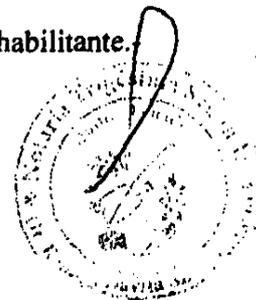


MÉDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

FECHA: _____

Lic. Fabiana Mandano A.
SECRETARIO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



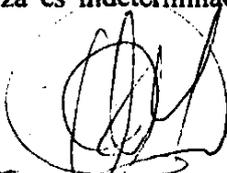
Advertido el compareciente por mi, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **BYRON MARCELO SANCHO HERDOIZA**, con número de cédula de ciudadanía cero seis cero cero dos cuatro uno dos cero guión dos, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El compareciente, libre y voluntariamente, por razones de índole personal, consiente del acto jurídico al que comparece, en ejercicio de los derechos que le asiste, ha decidido otorgar el presente poder especial, según consta en las cláusulas subsiguientes.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con los antecedentes expuestos, el compareciente libre y voluntariamente, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho se requiere, en favor del señor **DOCTOR BYRON CARPIO BÁEZ** número de cédula de ciudadanía uno siete cero cero siete nueve seis seis tres guión dos, para que a su nombre y representación, comparezca con voz y voto a las reuniones o asambleas ordinarias y extraordinarias de la Clínica Chimborazo.- **CUARTA.- CUANTÍA:** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.-



MÉDICOS Y ASOCIADOS 2
CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.

**CERTIFICO: QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

FECHA: _____


Fabián Manchano A.
SECRETARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL., que otorga EL SEÑOR BYRON MARCELO SANCHO HERDOIZA, a favor de BYRON CARPIO BÁEZ. Debidamente firmada y sellada en Quito, al 01 día del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil DIEZ.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

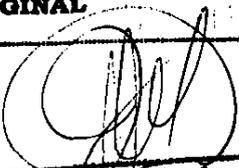
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



MÉDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CÍA. LTDA.

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

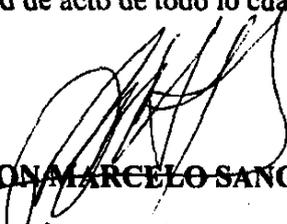
FECHA: _____


Lic. Fabián Manchano A.
SECRETARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento público".- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado Pablo Dávila Silva, profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi, el Notario, a el compareciente aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


BYRON MARCELO SANCHO HERDOIZA
c.c. 0600241202

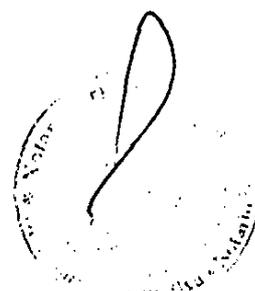
pulgas derecho


DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO




MÉDICOS Y ASOCIADOS
CLINCHIMBORAZO CIA. LTDA.
CERTIFICO QUE EL PRESENTE
DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
FECHA:


Cecilia Fabiana Manchano A.
SECRETARIO





RESUELVE:

... a) el cambio de denominación de la ... y ... CLINICA CHIMBORAZO COMPANIA LIMITADA ... ASOCIADOS CLINICHIMBORAZO COMPANIA LIMITADA; b) el aumento ... de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES 00/100 ... (S/18.400.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende ... la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 ... (S/19.200.000,00) dividido en ciento noventa y dos participaciones ... de cien mil sucres cada una; c) la reforma de los estatutos ... constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Riobamba. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Riobamba, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Riobamba, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de marzo de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a cambiar la denominación, aumentar el capital y reformar los estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 12 de julio de 1994.

Freddy Rodríguez García
DR. FREDDY RODRIGUEZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

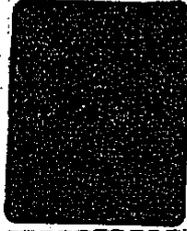


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 170381196-6
PARRA FERNANDEZ BONZALO MANUEL
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA
30 MAYO 1953
EPIGRAFIA REG. CIVIL 001- 0233 40402 H SEXO
CHIMBORAZO/ COLTA
CHIMBORAZO 1953

Dr. Fanny Vasquez
FIRMA DEL CIUDADANO



ELECTOR: JANS*****

E444414442

CASADO FANNY VASQUEZ
SUPERIOR MEDICO

MANUEL PARRA
LEONOR FERNANDEZ
RIOBAMBA

22/02/2005

22/02/2017
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0219602

[Signature]



PULGAR DE LA DERECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO

600

010-0056 NÚMERO
1703811966 CÉDULA
PARRA FERNANDEZ BONZALO MANUEL

CONDICIONADO PROVINCIA LEONARDO FUERTE PARROQUIA

[Signature]



[Faint stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OPERACIONES

CECULA DE CIUDADANIA No. 170133203-1
 LOGRONO SANTILLAN SEGUNDO MARCIAL

05 MAYO 1939

CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA

001- 0295 06589

CHIMBORAZO/COLTA

RIOBAMBA 1939

[Signature]



ECUATORIANA***** V444314242

CASADO CARMEN BUCERRA

SUPERIOR MEDICO

MARCIAL LOGRONO

RIOBAMBA

05/11/2005

02/11/2017

REN 0248139

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y OPERACIONES

CECULA DE CIUDADANIA No. 060128709-7

BUCERRA DIAZ CARMEN VICTORIA

/COLOMBIA/

08 ABRIL 1952

018- 0080 00080 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1989

[Signature]



ECUATORIANA***** V444314242

CASADO SEGUNDO MARCIAL LOGRONO

SUPERIOR ENFERMERA

JESUS BUCERRA

VICTORIA DIAZ

RIOBAMBA

04/11/2005

04/11/2017

REN 0248139

Chim

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

114-0028

170133203

LOGRONO SANTILLAN SEGUNDO MARCIAL

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

074-0008

0601287097

BUCERRA DIAZ CARMEN VICTORIA

CHIMBORAZO

RIOBAMBA

[Signature]



Doy fe del otorgamiento y en su testimonio confiero esta ³⁴ Copia sellada, signada, firmada y certificada. En Riobamba, 23 de Febrero del año 2011.



[Signature]

Doctor Fernando Salazar Almeida
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.355.*

.-SE TOMO NOTA AL MARGEN.-Anotado bajo el No. 1777 del Repertorio.

.- Riobamba, a 17 de Marzo del 2011.



LEI E
Gomez
EL REGISTRADOR



RAZÓN.- Riobamba 5 de Abril del año 2011.- Mediante escritura celebrada el VEINTE y DOS de FEBRERO del DOS MIL ONCE, ante el Dr. Fernando Salazar Notario Quinto de Riobamba, el Dr. Segundo Logroño Santillán transfirió las acciones que tenía en la compañía "Médicos y Asociados CLINCHIMBORAZO" CIA LTDA, a favor del Dr. Gonzalo Manuel Parra Fernández.- La escritura está inscrita el DIECISIETE de MARZO del DOS MIL ONCE.- Doy fe.-



[Handwritten signature]
Dra. Elba Fernández Gando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

